



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 26064/2024

Notificación al Interesado

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: INSTITUTO CANARIO DE ESTUDIOS DE EMPRESA SL

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
26064/2024	Concejal de Gobierno de Infraestructuras y Contratación	01/07 /2024	2024-5778

Mediante la presente se le notifica la RESOLUCIÓN, la cual se transcribe literalmente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR

Que emite la Jefa de Servicio de Contratación, por Resolución nº 8688, de fecha 29/10 /2020, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.6.6.a) del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 y publicado en el B.O. P. número 20 de 13 de febrero de 2006, con base en los siguientes

HECHOS

1. Que por el Servicio de Desarrollo Local se apertura en el gestor documental el expediente **núm. 26064/2024** de contrato de **servicios** denominado **“Servicio de formación para la Impartición del curso de Ingles proyecto PFAE Telde Te Cuida”**, para su trámite por procedimiento de contrato menor.
2. Que en fecha **28/05/2024** se emite Decreto del Concejal de infraestructura y contratación número **2024-4822** en virtud del cual, entre otras cosas, se declaró la conformidad con el contenido de la **memoria justificativa** relativa al contrato anterior la cual se incorpora como **Anexo I**.
3. Que en fecha **26/06/2024** se emite propuesta de resolución de adjudicación por la Jefa de Servicio impulsor de la contratación la cual se incorpora como **Anexo II**, determinándose que la oferta presentada más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación evaluados es la remitida por la entidad **Instituto Canario de Estudios de Empresas, S.L, con CIF: B35136407**





4. En el indicado expediente consta documento de retención de crédito nº **12024000009163** con cargo a la partida presupuestaria **200/2410/22799**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP) cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

CONSIDERANDO.- la presente contratación se configura como un contrato de **SERVICIOS**, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la citada ley 9/2017.

CONSIDERANDO.- Lo previsto en el artículo 18.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, no resulta preceptiva la fiscalización previa de la propuesta de adjudicación del contrato.





CONSIDERANDO.- El contenido del expediente de contratación menor se encuentra regulado en la Instrucción aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO.- Finalmente, lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, así como los decretos de Alcaldía nº 4642/2023 y nº 4649/2023 de fechas 22/06/2023 y 27/06/2023 respectivamente, en concordancia con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2023, resulta competente para la adjudicación de los contratos menores y la aprobación del gasto correspondiente el Sr. Concejal de Gobierno de Contratación.

Por cuanto antecede, se propone elevar al órgano competente la siguiente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4954 de 27 de junio de 2024.

Por lo expuesto, esta Concejalía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde, así como el decreto de la Alcaldía número 4642 de fecha 22/06/2023 en concordancia, con lo establecido en la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2023.

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el Contrato Menor de **servicios** denominado “**Servicio de formación para la Impartición del curso de Ingles proyecto PFAE Telde Te Cuida**”, a favor de la entidad **Instituto Canario de Estudios de Empresas, S.L, con CIF: B35136407, por un importe de 3.680,00 euros, exento de IGIC.**
2. Autorizar y disponer el gasto por importe de **3,680,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **200/2410/22799** y documento RC n.º: **1202400009163.**
3. **Notificar** la adjudicación del contrato a las empresas licitadoras.
4. **Publicar** el contrato anterior en el perfil del contratante de este ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Telde

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

Nº de expediente: 26064/2024

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA IMPARTIR UN CURSO DE INGLÉS DE 115 HORAS PARA EL PROYECTO PFAE “TELDE TE CUIDA”

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de formación para la impartición de un curso de Inglés de 115 horas, en horario de mañana a 3 horas diarias previstas desde el 19 de Agosto hasta el 11 de Octubre del 2024 (ambos inclusive), consistente en la elaboración de los contenidos de la materia, entrega de materiales y medios didácticos para su desarrollo y acreditación mediante Certificado de la formación recibida, dirigido a los 15 trabajadores en formación del reseñado proyecto. La citada formación se enmarca en la cualificación a impartir en la programación formativa del proyecto en el que se imparte el certificado de profesionalidad SSCS0108: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” correspondiente a la familia profesional de “Servicios socioculturales y a la comunidad” y al área profesional de “Atención Social”. El objetivo es capacitar a los trabajadores en formación y mejorar su empleabilidad en el mercado laboral.

Se requiere que el profesional a impartir el mencionado curso disponga de la titulación en filología inglesa y/o filología de las lenguas modernas, traductores e intérpretes con inglés.

Los requisitos y especificaciones que se estiman necesarias del reseñado servicio son las recogidas en el punto 4 de este anexo.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO

Habiéndose concedido al M.I. Ayuntamiento de Telde cinco proyectos PFAEs en el





Ayuntamiento de Telde

marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de Proyectos de Formación en Alternancia con el Empleo, para el ejercicio 2023, en el caso del reseñado servicio no se produce el fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación, dada la imposibilidad de la tramitación conjunta del servicio para todos los proyectos por la dificultad en la programación de las necesidades de cada uno de ellos, las cuales se determinan una vez iniciada la ejecución de los mismos por los respectivos equipos directivos y docentes. El citado servicio se estima atendiendo a las características de cada uno de los trabajadores adscritos a cada proyecto, que solamente se pueden conocer una vez contratados por esta entidad, así como a las especificaciones de los artículos a solicitar en función de las materias formativas que se imparten en los distintos certificados de profesionalidad y los ámbitos de trabajo en los que se desarrolla su formación teórico-práctica.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Que en cumplimiento de la programación formativa recogida en la memoria del proyecto PFAE “Telde Te Cuida”, en su apartado “Otra formación ocupacional no asociada a certificados de profesionalidad” se requiere la contratación de un servicio de formación para la impartición de un curso de Inglés de 115 horas de duración.

La citada formación se enmarca en la cualificación a impartir en la programación formativa del proyecto en el que se imparte el certificado de profesionalidad SSCS0108: “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” correspondiente a la familia profesional de “Servicios socioculturales y a la comunidad” y al área profesional de “Atención Social”.

La necesidad del contrato surge aparejada a la concesión de una subvención, convocadas en virtud de la Resolución nº 4702/2023, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de 07 de julio del 2023, en régimen de concurrencia competitiva, lo que determina el carácter **no previsible** del mismo, así como la **no periodicidad** del servicio, y que tiene como objetivo principal es capacitar a los trabajadores en formación aprendan el idioma y mejorar su empleabilidad en el mercado laboral, no alterándose el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de





Ayuntamiento de Telde

contratación.

No se recoge de forma específica en la solicitud de la reseñada subvención los conceptos de gastos subvencionables, estableciéndose en la Base 22.1 de la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo, en régimen de concurrencia competitiva literalmente que:

“...Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la acción formativa, se produzcan durante el desarrollo del proyecto, y sean abonados con anterioridad a la finalización del período de justificación”

Así mismo se establece en el punto 4.2.1 del Manual de Gestión del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, aprobado en virtud de la Resolución nº 9607/2023 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de 20 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es: *“Las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias de los programas en alternancia con el empleo están destinadas a financiar operaciones corrientes. Ello quiere decir, que las subvenciones solamente podrán aplicarse a gastos corrientes(sueldos y salarios de personal y alumnado-trabajador, cuotas a la Seguridad Social y gastos **necesarios para la formación**) y **no a inversiones**. Por tanto,...”*

El servicio de formación para la impartición de un curso de Inglés de 115 horas de duración se considera un gasto corriente al tratarse de un gasto esencial respecto a la actividad ordinaria de la empresa, la información y publicidad de la subvención concedida, encuadrándose según la clasificación económica de gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos, regulada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la aplicación presupuestaria 200 2410 22799. “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, dentro del Capítulo II- Gastos corrientes en bienes y servicios.

El periodo de ejecución del proyecto es de 11,5 meses, iniciándose el 1 de abril de 2024 y finalizando el 15 de marzo de 2025.





Ayuntamiento de Telde

Consta justificante bancario de ingreso por importe de 333.603,27 euros, con fecha valor 27 de diciembre de 2023, que corresponde a la subvención inicialmente concedida menos una retención aplicada del 2% (Ley Audiencia de Cuentas), así como, documento contable I, con número 12023000032101, con fecha de anotación contable de fecha 31 de diciembre 2023.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

Servicio de un curso de Inglés de 115 horas de duración, conforme a los requisitos y especificaciones siguientes:

Requisitos y Especificaciones	Horas/Fecha PREVISTAS
Servicio de formación para la impartición de un curso de Inglés de 115 horas de duración, en horario de mañana, consistente en la elaboración de los contenidos de la materia, entrega de materiales y medios didácticos para su desarrollo y acreditación mediante Certificado de la formación recibida, dirigido a los 15 trabajadores en formación del reseñado proyecto. Se requiere que el profesional a impartir el mencionado curso disponga de la titulación en filología inglesa y/o filología de las lenguas modernas, traductores e intérpretes con Inglés.	3 horas diarias /desde el 19 de Agosto hasta el 11 de Octubre del 2024 (ambos inclusive).

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El servicio que se solicita para el adecuado desarrollo del proyecto y cumplimiento de las obligaciones inherentes con la subvención concedida requiere una rápida ejecución dada la limitación temporal para su desarrollo, siendo los plazos de tramitación del procedimiento de contrato menor los que mejor se adaptan para una adjudicación más sencilla y ágil. Acudir a otro procedimiento ordinario de contratación distinto al de





Ayuntamiento de Telde

contrato menor supondría la no ejecución de los objetivos establecidos en el proyecto aprobado, debido a las dificultades en la programación del servicio, ya mencionadas en el punto 2 de esta memoria, y dado los tiempos para el desarrollo del proyecto, que debe ir acorde con el cronograma de actividades y acciones a realizar establecida por el equipo de dirección, coordinación y docencia contratado específicamente para el desarrollo de la acción formativa. Por todo ello se entiende que la figura del contrato menor es la fórmula más adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en aras de no generar un perjuicio a esta entidad ante la posibilidad de la obligación de reintegrar la subvención concedida.

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 15.000 euros (IGIC no incluido).

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Concejalía de Gobierno de Contratación, de conformidad con el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2023.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Que para la determinación del límite máximo de gasto a comprometer (art. 100 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) el cálculo se ha efectuado en base al número de horas (115H) establecidas en la memoria del proyecto aprobado, consistente en la elaboración de los contenidos de la materia, entrega de materiales y medios didácticos para su desarrollo y acreditación mediante Certificado de la formación recibida, tras las consultas de mercado realizadas, para la cuantificación de los costes directos, estimándose un porcentaje del 5% sobre los costes directos por gastos de transporte como costes indirectos.





Ayuntamiento de Telde

CONCEPTO	IMPORTE
1.- COSTES DIRECTOS	5.476,19 €
2.- COSTES INDIRECTOS	273,81 €
2.1.- Transporte (5% s/ C.D.)	273,81 €
3- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (1+2)	5.750 €
4.- IGIC (7%)	402,5 €
5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (3+4)	6.152,5 €

El presupuesto base de la contratación del servicio de un curso de Inglés de 115 H para el PFAE "Telde Te Cuida" es 6.152,5 € euros (IGIC incluido), siendo el valor estimado del contrato 5.750 € euros.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA y DOCUMENTO DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria: 200 2410 22799

Retención de crédito: 12024000009163

9. VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene un valor estimado de 5.750 €

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir de la notificación de la adjudicación del contrato del servicio, siendo el período previsto de su prestación el comprendido entre los meses de agosto a octubre de 2024, conforme a la planificación didáctica y necesidades del proyecto formativo, cuya duración es de 11,5 meses.





Ayuntamiento de Telde

11. LUGAR DE PRESTACIÓN

El lugar de prestación del contrato es en: Centro de Formación La Garita situado en C/ Junco nº2 35212 Telde

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefatura del Servicio de Desarrollo Local, Comercio Y PYMES.

13. CRITERIO/S DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Se aplica un único criterio de selección, atendiendo a la oferta mas económica, conforme al precio ofertado.

Criterios de desempate conforme a los dispuestos en el artículo 147.2 de la LCSP, por el orden allí establecido.

14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO





Ayuntamiento de Telde

ANEXO IV

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DE LA OFERTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE UN CURSO DE INGLÉS DE 115 HORAS DE DURACIÓN PARA EL PROYECTO PFAE “TELDE TE CUIDA”

Nº de expediente: 26064/2024

Asunto: Contrato menor del servicio de un curso de Inglés 115 horas de duración para los trabajadores del proyecto PFAE “Telde Te Cuida”

Con fecha 11/06/2024 se solicitó oferta a las siguientes entidades:

- **Instituto Canario de Estudios de Empresas, S.L.** CIF: B35136407 Dirección: C/ Perojo 16, LAS PALMAS 35003 (Las Palmas).

- **Reyes formación, S.L.** CIF: B76148261 Dirección: Calle Fondos De Segura, 11 - Loc 5, Las Palmas De Gran Canaria, 35019, (Las Palmas).

- **Academia de Desarrollo Formativo S.L.** CIF: B35745272 Dirección :Carretera Subida Hoya de Pineda S/N Galdar 35460 (Las Palmas).

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, las entidades que han presentado la declaración responsable y oferta son las siguientes:

Tercero	Fecha de presentación	Importe sin IGIC	Importe IGIC	Importe Total
Instituto Canario de Estudios de Empresas, S.L.	25/06/2024	3.680,00 €	0,00 €	3.680,00 €
Academia de Desarrollo Formativo S.L.	25/06/2024	3.876,31 €	0,00 €	3.876,31 €





Ayuntamiento de Telde

La entidad **Reyes formación, S.L.**, recibe la solicitud de oferta (invitación) por sede electrónica (11/06/2024 12:21), pero no ha presentado oferta.

Analizada la misma y en virtud del criterio para su valoración establecido, en función de la oferta más económica se considera que la mejor para los intereses de la Administración es la presentada por el tercero **Instituto Canario de Estudios de Empresas, S.L.**, con CIF: B35136407, al ser el que oferta un menor precio por el reseñado servicio.

Por todo lo expuesto, se considera se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar el contrato menor del servicio de un curso de Inglés de 115 horas horas de duración para los trabajadores adscritos al proyecto PFAE “Telde Te Cuida” a favor de la entidad Instituto Canario de Estudios de Empresas, S.L, con CIF: B35136407, por un importe de 3.680,00 euros, exento de IGIC.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.680,00 euros, exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 200/2410/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” y documento de RC nº 12024000009163.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

